

Municipio de Sauce

Acta N°

16/25

Resolución N°

185

Sauce, 10 de junio de 2025,

VISTO: el Expediente N° 2025-81-1230-00132 inserta la nota presentada por el Instituto de Gimnasia Sauce, solicitando apoyo económico para asistir a representar a Uruguay en el Campeonato Panamericano de Gimnasia Aeróbica, en Punta del este.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

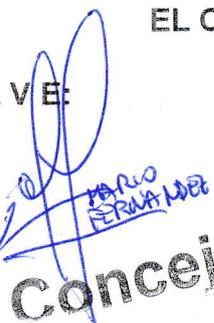
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones deportivas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

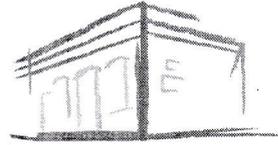
RESUELVE:


REINA REY
ALCALDESA


CONCEJAL


CONCEJAL


CONCEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°

16/25

Resolución N°

185

Sauce, 10 de junio de 2025,

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 15000 (quince mil pesos uruguayos) a el Instituto de Gimnasia Sauce , para asistir a representar a Uruguay en el Campeonato Panamericano de Gimnasia Aeróbica, en Punta del este.
2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a el Sr. Noelia Tomas C.I. 4.157.285.8 en representación del Instituto de Gimnasia Sauce afectando el renglón N° 5559, Literal C Acción Fomentar el Deporte Comunitario.
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.

Reina Rey
REINA REY
ALCALDESA

Mario Fernandez
MARIO FERNANDEZ
Concejal Concejal

[Signature]
Concejal